

*Guillermo*  
*J. Elström*



JAIIME ELSTRÖM  
REPRESENTANTE 09185



**ANEXO XXVIII**

**CREDITOS POR PROVISION DE GAS A ESTACIONES DE G.N.C.**

**SOCIEDAD: DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A**

Se detallan a continuación convenios firmados con diversas sociedades para la construcción y explotación de estaciones de G.N.C., en los cuales GdeE otorgó: a) un apoyo crediticio en producto estimado como el equivalente al 70 % de la obra civil y b) la obligatoriedad de la utilización del logo de "Gas del Estado", por el cual debe abonarse mensualmente (con un período de gracia de 24 meses desde la habilitación de la estación) el 3 % del "margen bruto", definido éste como la diferencia entre la tarifa máxima de venta de G.N.C. al público fijado por el MEOSP (deducido el I.V.A.) y la tarifa de expendio de Gas Natural a "Estaciones de Servicio" (Res.MEOSP 192/91 y el cuadro tarifario vigente a partir de la Toma de Posesión).

Estos convenios tienen una vigencia de 10 años contados a partir de la habilitación de la estación de expendio.

El crédito sólo puede ser consumido dentro de los 180 días posteriores a la habilitación de la boca de expendio y la facturación es quincenal. El importe de la facturación, neto de impuestos, será convertido a dólares estadounidenses al tipo de cambio del día hábil anterior al vencimiento.

A partir de la utilización total del crédito o luego de 180 días de habilitada la obra (lo que suceda primero) la titular de la estación cuenta con un período de gracia de 180 días para iniciar la cancelación del crédito en la medida en que fue utilizado.

Al término del período de gracia, al monto en dólares del producto utilizado en concepto de crédito se le adicionarán los intereses calculados a la tasa del 14 % anual vencida desde la fecha de vencimiento original de cada factura integrante del crédito y hasta la finalización del período de gracia citado. El monto resultante de capital e intereses se cancelarán en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés de acuerdo con lo establecido en el contrato de explotación.

A la fecha de la Toma de Posesión, el valor estimado del crédito otorgado asignable a la Distribuidora, en concepto de capital es de u\$s 263.584. La licenciataria podrá percibir, en su beneficio, dicho capital y los intereses devengados referidos en el párrafo anterior.

El canon por uso del logo "Gas del Estado", si correspondiere, no se incluye en los créditos cedidos y será percibido, en su caso, por GdE.

SOCIEDAD: DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A

00186



<u>Firma</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Total Crédito en m3 (1)</u>	<u>Tarifa (2)</u>	<u>Total Crédito en \$</u>	<u>Fecha Habilit.</u>	<u>Fecha Finaliz. Uso Crédito</u>	<u>Mes Inicio Recupero</u>
Garu Textil S.A.	25 de mayo y M.de Irigoyen - S.Martin -GBA	802.005	0,0844	67.689	15/07/92	15/01/93	JUL/93
Mer-Gas S.A.	Av.40 e/115 y 30 bis - Mercedes - BS.AS.	463.105	0,0844	39.086	05/03/92	05/09/92	MAR/93
Ivecam S.A.	Ruta 8 y Pombo - S.Martin - GBA	629.173	0,0844	53.102	17/07/92	17/01/93	JUL/93
Novogas S.A.	Ugarte y Balcarce - Campana - BS.AS.	1.228.746	0,0844	103.706	13/05/92	08/11/92	MAY/93
<b>TOTAL</b>		<u>3.123.029</u>		<u>263.584</u>			

- La columna (1) corresponde al Crédito estimado consumido hasta el 31/12/92.
- La columna (2) corresponde a la tarifa al momento de emisión de la factura correspondiente.

JUAN CARLOS  
 REPRESENTANTE

